MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

MODIFICATORIO N.° 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°. 42-1-10002-25 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ Y LA PERSONA JURÍDICA- NUEVO MUNDO OLEICO S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL SANIN RESTREPO FRANCISCO JAVIER , IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 71.379.988 DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA FINCA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – 15 NUEVA ETCR MUTATÁ"

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través del señor Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 7.173.431, expedida en Tunja, Boyacá, Comandante del Departamento de Policía Urabá, facultado por la Resolución N.° 00011 de fecha 2 de enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución N.° 00364 de la Dirección General de la Policía Nacional, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará **LA POLICÍA**; y por la otra, la Persona jurídica- Nuevo Mundo Oleico s.a.s. representante legal Sanín Restrepo Francisco Javier identificado con la cédula de ciudadanía no. 71.379.988 de Medellín – Antioquia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato principal N° 42-1-10002-25 de fecha 12 de febrero de 2025, previas las siguientes consideraciones **a)** Que la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ** celebró con **LA PERSONA JURÍDICA- NUEVO MUNDO OLEICO S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL SANIN RESTREPO FRANCISCO JAVIER , IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 71.379.988 DE MEDELLÍN**, el contrato principal N° 42-1-10002-25 de fecha 12 de febrero de 2025, cuyo objeto es **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA FINCA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – 15 NUEVA ETCR MUTATÁ**, por un valor equivalente a cincuenta y seis millones trecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos **($56.334.872,00)** moneda legal colombiana. Incluido IVA, impuestos de ley. **b)** Que el plazo inicial de ejecución de las actividades propias del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, contrato que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. **C)** Que mediante Comunicación Oficial Electrónica, el supervisor del contrato solicitó al contratista autorizar la reducción al contrato principal N°42-1-10002-25 de fecha 12 de febrero de 2025, cuyo objeto es Contratar el arrendamiento de un bien inmueble, ubicado en la finca el porvenir del municipio de mutatá, para alojamiento del personal policial que integra el grupo ubicar – 15 nueva etcr Mutatá, por un valor de Dos millones doscientos diecinueve mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta y tres centavos **($2.219.252,53)** moneda legal colombiana; recursos que corresponden a la vigencia 2025 , y están amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2125 del 20 de enero de 2025, y registro presupuestal de compromiso N° 7125 del 13 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que al contrato se le dió inicio y registro el día 13 de febrero debido a temas administrativos, así mismo se adicionara para la vigencia futura 2026 el valor de Diez millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos cuatro pesos **($10.242.704,00)**, recursos para respaldar la presente adición, autorizados mediante comunicado oficial GS-2025-003804-OFPLA, igualmente se prorrogue el contrato hasta el 28 de febrero de 2026. **d)** Que, mediante Comunicación Oficial, la Persona jurídica- Nuevo Mundo Oleico s.a.s. representante legal Sanín Restrepo Francisco Javier identificado con la cédula de ciudadanía no. 71.379.988 de Medellín – Antioquia, aceptó se realizará la reducción, adición de vigencias futuras y prorroga **e)** Que, mediante Comunicación

Oficial Electrónica, el supervisor del contrato solicitó al ordenador del gasto se diera aprobación a dicha reducción, adición de vigencias futuras 2026 y prorroga, igualmente se adelantaran los trámites pertinentes para materializar dicho procedimiento. **F)** Que por tratarse de una reducción, y adición en valor, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, **g)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°03049 del 30 de julio de 2014, actualizada, modificada y complementada por la resolución N°00090 de fecha 15 de enero de 2018), es procedente la celebración del presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS. PRIMERA - OBJETO**: El presente modificatorio tiene como objeto modificar el "valor del contrato" de arrendamiento N.° 42-1-10002-25 de fecha 12 de febrero de 2025. **SEGUNDA** – Modifíquese el "valor y plazo del contrato" en sentido de reducir al contrato la suma de Dos millones doscientos diecinueve mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta y tres centavos **($2.219.252,53)** moneda legal colombiana, los cuales están amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2125 del 20 de enero de 2025, y registro presupuestal de compromiso N° 7125 del 13 de febrero de 2025, así mismo se adicione al contrato un valor de Diez millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos cuatro pesos **($10.242.704,00)**, por recursos de vigencias futuras 2026, recursos para respaldar la presente adición, autorizados mediante comunicado oficial GS-2025-003804-OFPLA igualmente se prorrogue el contrato hasta el 28 de febrero de 2026, quedando el contrato por un valor total de sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos veintitrés con cuarenta y siete centavos **($64.358.323,47)** moneda legal colombiana. **TERCERA** Las demás cláusulas del contrato principal N.° 42-1-10002-25 de fecha 12 de febrero de 2025, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes y surten los efectos legales que ellas fijan. **CUARTA.** Hacen parte integral del presente documento: **1).** Documento de solicitud de la modificación por parte del contratista. **2.)** aprobación del ordenador del gasto para la modificación. **3).** Autorización favorable emitida por el contratista. **4).** Demás documentos que firmen las partes.

Para constancia se firma en Apartadó, 24 de noviembre de 2025.

CONTRATANTE

Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
Comandante Departamento de Policía Urabá

CONTRATISTA

FRANCISCO JAVIER SANÍN RESTREPO
CC: 71.379.988 de Medellín

Elaboró: Lí. Anderson Ríos Vélez
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisado por: Lí. Dairo Rafael Leon Diaz
Jefe Área Administrativo DEURA (E)
Revisó: CT Marlen Julieth Mosquera Marquez
Jefe de Asuntos Jurídicos DEURA
Revisó: TC. Fernando Montaña Riveros
Subcomandante Departamento Policía Urabá
Fecha de elaboración: 24/11/2025
Ubicación: G\contratos2025\gestión

Kilómetro 5 Vía a Carepa Corregimiento El Reposo
Apartadó, teléfono: (4) 8296275
deura.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co